



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 518 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 26 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum N° 443-2019-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Informe N° 25-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero, Memorándum N° 3435-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum N° 1836-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2154581** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 Taccra de la CC de Pataqueña-Livitaca-Chumbivilcas-Cusco", **Act/AI/Obra: 4000183** "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria", **Metas: 0193 y 0030** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento", correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2018 y 2019 respectivamente, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con el Memorándum N° 443-2019-GR-CUSCO-DRVCS la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2204398** "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca Provincia de Canas-Cusco", **Act/AI/Obra: 400183** "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria", **Meta: 0031** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe"; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 0765-2019-GR-CUSCO-DRVCS/DCS/SQQ y el Informe N° -2019-GRCUSCO-DRVCS/RO-CEQP del Residente de obra, por el cual se justifica la transferencia de materiales materia del presente, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorándum N° 3435-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad a través del Informe N° 25-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1836-2019-GR CUSCO/ORAJ, considera que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 56,819.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2154581** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 Tacra de la CC de Pataqueña-Livitaca - Chumbivilcas-Cusco".

Act/AI/Obra : **4000183** "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria".

Metas : **0193** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento".
: **0030** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento".

Ejercicio : **2018 y 2019** respectivamente.

AL:

Proyecto : **2204398** "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca Provincia de Canas-Cusco".

Act/AI/Obra : **400183** "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria".

Meta : **0031** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe".

Ejercicio : **2019**

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant	P. Unit.	Total	Referencia
26.23.54	Tubo Material Pvc-U Tipo drenaje y Alcantarillado DN = 200 Espesor 5.9mm Longitud 6m Rigidez Nominal 8kn/m2 empalme unión Flexible con anillo no removible anaranjado pavco	Unid.	140	354.40	49,616.00	54-19
26.23.54	Tubo material Pvc-U tipo Alcantarillado DN=250 iso 4435, clase S-25 longitud 6m plastisur	Unid	21	343.00	7,203.00	RGR-297-18-GR
	Importe Total a Transferir a la meta 0031-2019				56,819.00	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO